



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 26 de octubre de 2021.

En la fecha paso a la mesa del señor Juez la demanda Ejecutiva, adelantada por **COOPSERVILITORAL LTDA**, contra el señor **JOSE ALCIDES ZAMBRANO CASTRO, BERTHA LUCIA MESIAS GALINDO, BLADIMIR APARICIO**, para que se sirva proveer sobre la petición impetrada por la parte demandante. Sírvase proveer

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1171
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00096-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Menor)
Demandante: COOPSERVILITORAL LTDA
Demandado: JOSE ALCIDES ZAMBRANO CASTRO, BERTHA LUCIA
MESIAS GALINDO, BLADIMIR APARICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por medio del anterior memorial, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita que se requiera al cajero Pagador de COLPENSIONES, para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden emitida por el despacho mediante el oficio No.0703 del 25 de agosto de 2020, en donde se decretó el embargo en la proporción del VEINTE POR CIENTO (20%) de los dineros que devenga o reciben los demandados JOSE ALCIDES ZAMBRANO CASTRO, BERTHA LUCIA MESIAS GALINDO, BLADIMIR APARICIO, portadores de las cédulas de ciudadanía No.16'261.266, 31'288.270 y 6'386.738 respectivamente.

Por ser viable la solicitud impetrada por el memorialista, el despacho accederá a lo pedido.

En mérito de lo anotado se

DISPONE:

1º).- Líbrese oficio al Cajero Pagador de COLPENSIONES, requiriéndole respuesta sobre lo anotado en el acápite antecedente. Hágase al citado funcionario las prevenciones sobre las consecuencias del desacato en los términos del artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.166
Buenaventura, **27-OCTUBRE-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e63318e3b6b5d61d675618fcd7a8cb03696a2c8c592f245d74f2a05c1fa8f4d1**

Documento generado en 26/10/2021 06:49:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**